

391

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2012-0338.

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 190, se tiene por revocado el poder otorgado por ANDRES DAVID GUTIERREZ YUCUMA al abogado HECTOR JULIO FLOREZ PEREZ, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 35 fijado
hoy a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI